

# LA PROGRESIVA Y SISTEMÁTICA DENUNCIA

## DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL PODER JUDICIAL

### (1999 - 2004)

Sí al principio caracterizado proceso político - const.

Último suso

progresiva y sistemática denuncia institucional de la auto. e indep. PJ  
por parte de los propios órganos Edo. ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~ ~~que~~

vinculando el TSJ

→ SC "agente"

socavamiento principio

separación de poderes / principio Estado de DD.HH.

• víctima, peculiar punto de vista

sin embargo, ha sido hecha amigas

y con ello

nada nuevo. Excepto gravedad ~~que~~

desarrollan hace 17 años.

crisis interna

Problema del PJ

(libro sobre Estado de DD.HH.)

87

- Si el PJ no es adecuado viéndose el control del Ejecutivo y del Legislativo
- si no garantiza adecuadamente los d. fundam.
- si no sirve de instrumento de resolución de conflictos

la base del sistema social no existe

ni se puede hablar de Estado de Derecho y Democracia

y hace 27 años

dicha advertencia

88

sin la menor duda puede decirse que la base de la democracia tiene su mayor expresión en la exist. de un PJ autónomo e independiente. La democracia constitucionalmente unida al ejerc. del control político, administrativo y judicial, y si no hay control judicial ejercido por jueces aut. e independ., no hay democracia. Por eso, en las autoridades, es primordial que se silencie, se amenace y se condicione al PJ

ver nota

principio

7 20 es lo que ha venido ocurriendo  
en + primera última lustro  
nos vemos acelerados

inicio juan actores ANC 1999

nueva reforma WTSF 2001

- nos escandalizamos Anostasio Magist. Pérez / origen curioso y permisividad
- la sitwac actoral, si lo puede entenderse analiz se proceso que está acabando con la Rep. lugar lustro.

declaraciones

S. Pinedo

Justicias en Cartas al fiscal Salomé 25.9.1825

le decía

la justicia sólo, en la que conserva  
la República

muy con todo tratado

la justicia, sólo, en la que  
está acabando con la República

todo tratado

la justicia trastocada, en ella  
se su mundo, "todo marcha para arriba"

que  
que  
que

trastocada  
inolvidable novela

El monstruo de la D.

En la just.

los ciegos quieren a otros ciegos → los  
dorrenan en los abismos;  
los pájaros se aman sin tener de  
haber echado a volar;  
los ojos tocan la luna;  
los oyes bailan;  
los perros lloran de las liebres;  
y los ciervos cazan leones.

sensación de que <sup>en la</sup> puede para cualquier  
cosa un P.S. en el cual

- la justicia se convierte en injusticia  
y la injusticia en justicia;
- el derecho se trastoca en obligación  
y la obligación en derecho;
- lo legal en ilegal

Edmundo Ribeiro  
Galeano  
Rotarán

1987

otra cosa:

ex fin.  
 ex denuncia  
 ex delito  
 ex procedimiento  
 ex sentencia  
 ex legislación

- ✓ la ilegalidad en activación ajustada a derecho
- ✓ el denunciante se convierte en delincuente
- ✓ el delincuente es absuelto
- los que ejercen un derecho / petición son acusados de delito.
- el propietario se convierte en robedor (el usurpador es tenedor legítimo de la tierra)
- ✓ Quién ha ejecutado todo esto?
- ✓ Proceso sistemático de derrocamiento  
corrompido con bases Edo de D. y de la democracia.

Spectro

### I. La intervención constituyente del Poder Judicial

ello  
no

modificado  
asumió  
ANC

Todo ocurrió con la aparición ANC (la interv. aut./int. Poder Judicial)

de poderes constituyentes  
a pesar de lo que había sido  
decidido por CSJ.

Saludada  
por muchos  
de buena  
fe  
sobre todo Edo

enero 1999 Resarcir todos en PP

Duels voto salvado

marzo comienza intervención todos

PP sobre Edo contra Court 1961

1er Dto.. regular fuuc Legislat.

constituyentidad CSJ

4icaw → unicam.

eliminó Congreso → constituy.

fue Legislat → nuevos cláusulas

eliminó P.L. Ley. Edo

4icaw → unicam.

establecer  
o no ser  
o existir  
o instalar  
(político)

fue impedido. [sent 14.10.99] impediente

CSJ → legó al Poder  
o complicidad

descubrió c 1961

auténtica nula

raza vez actos ANC

sentencia oculta!

1er  
aval

mujica

alura  
interv PJ por ANC

(1)

Dueno 19.8.99.

intervención del PJ

declarar su vigencia

comisión Ensay. Judic

ridicuo ovalar de la propia CJ

destituc. jueces

suspension

designar

→ vigencia hasta sacre nueva const (art 32)

que no que ha sido suspendido

por la falta del nuevo TSS en  
asumir sus comet.

monaja transitoriedad

otro Dueno Juicio D ANC

D medidas cautelares urgentes de  
protección del Sist Judic.

suspension jueces  
núcleos ejecutivos

CSJ

en ello destituciones jueces  
suspension

desde el exterior → designación → plenaria e interna

PJ → provisionalidad y temporalidad

signado se crea: dependencia respecto  
de los Poderes

en 2001 magistrado

2020 puntual

otro vez

CSJ no recibió revisión núcleos ejecutivos  
TSS nuevo → "actos constitucionales"

Acabo intervención PJ → aceptada por PJ

Amediado CSJ 23.8.99

aceptando la revisión intervención PJ

1º  
sist de justicia

(2)

conválido.

CST. pijo poniam sobre decreto Reorganiz.  
designó uno de sus Magistrados en  
la Comis de Emerg. Judic.

Presid.: "con ello la corte se auto disuelve"  
la disuelve desechada 3 meses después

③

Continuación sistém. PJ con la  
ausencia nueva TSJ

Const 1999

D.T. creó el reputó

subsigujo Com. Emerg. Judic  
por

vera sinembargo  
aprobada

Comis de Func y Reestruct.  
del Sist Judic

comisión misión: desarrollar  
sist defensa pública

Régimen Transitorio / exhortativo

Dto ANC 22.12.99

no aprobado  
ni siquiera

nombra T SJ

y nombra T SJ / organiza  
Dirécc Ejec Magistr.

Ejec C F R del SJ

la ANC confirió al TSJ con compet.

A. Acogimiento para T SJ de transitoriedad  
en part. tris disciplinarios

267c

Ejec ejercida por la Comis.

Hasta que la AN aprueba

legislac que determine

los procesos y tris disciplin.

Comis  
solo procesos  
j-er disciplinarios  
repetitivo  
abrir tris  
disciplin.  
a una com.

¿?

T SJ 2.8.2000

Normativa solo

Dirécc Gen Adm PJ

que tris Ejecut Magistr.

reto en materia disciplinaria

Normativa ~~TST / promulgó exist.~~  
C.F.R.S.J

ello ha promulgado

LO TST

5/2004

Dist. Unica.

2 e) con F y R de SJ

solo tendrán a su cargo  
func disciplinarias

nichar se dicta la  
legislac → se crea  
la jurisdicc discipl.  
y los tres discip.

de oficio  
unión municipal  
verores

¿dónde actúa el administrativo SC?

art 267 C

la jurisdic. discipl. judic estará  
a cargo de tres discip.

letra marrón

(con illo aut / video jueces)

B. exist. curia judic. → ausencia

estabilidad juez

II. Socorrense <sup>estabilidad juez</sup> a la aut e video PJ (Todos Poderes)

Con 1999 concederán roles AN - curia

anterior

III. La Sala Constit. del TST como juez  
en su propia causa

Uno de los pilares Edo de D.

nadie puede ser juez en su  
propia causa

el organo guardián de la const.  
violado el pwr.

Quis custodiet  
ipsos custodes

2 con

7

(1) Al decidir sobre la constitucionalidad  
Nº: Transitorio 22-12-99  
(que los nombró)

G 1999.

no tiene normas transit  
sobre DS

en principio Magist CSJ

dibujan parámetros

más que AN eligen

regulada ley ISR  
para nombrar

AN ANE extra const  
dibujó CSJ

los ISR designó nuevo Magist

con F y R Sist J

(conflicto compet ISR)

designac Magist = ~~sin sujeción~~  
a la C. | ~~comité Tostalac por  
condic constituc~~

• impugnac. Nº Transito.

sentencia N° 4 26-1-2000

reconoció rayo const deusto Trans.

mat

(no previsto en la C  
aprob por el pueblo)

que había un vacío const.

que la propia ANC

había provocado

desde entonces los llenan

gracias a la SC 2 Constituc:  
una aprob por el pueblo  
otra no. | maleable.  
transitoriedad

2. Al decidir en relación nombrar Magistrados  
2000 por AN

2. Burla const. <sup>pr</sup> <sub>ps</sub>

8

(A) Burla const. amnistía participación

comité Postvac

(AN) "legisó para no legislar"

- ley Evaluación Ratiific o Desig. Func

P. Ciu d Magist TS 11/2000

expresó Motiv.  
falta de disponic  
espresa que regulan  
expresó  
co designar...  
co quien design  
dictarla?

no organizó comité Post

comisión 15 diputados

que adquirió como Comis Evaluac  
Postvac

Burla Constituc

Defensoría del Pueblo acc. recurso ley

Sala Const.

decretos legítimo incumplimiento S 1562 12.12.2000

- negligencia e transcurridad

falta que no se dicten leyes, etc.

rechazó Defensoría Pueblo!

(B) Burla const. viabilidad condición  
para ser Magistrado

art 263 C

no aplicables a los Magistrados que  
aprendieron ser ratificados

SC sent 1562 12.12.2000

resolvió solicitudes al Def Pvel  
adclarar su solicitud anexo

res "decidio"

que la C 1999 no se

aplicaba a los Magistrados

que estaban firmando  
la sent.

notar

condic C solo nuevos nombra

no ratificados : figura no prevista  
en la C

Quis ipsos custodiet  
cuidar custodiet

SC "brislo" un regimen especial  
condic elegibilidad  
discriminar  
- "prof. titular" 1.  
- "más superior"

#### IV. Intervenc "judicial" del P J y ~~la legislación~~ a la autoridad e indep.

~~Por TST~~ | SPA  
~~SC~~

##### 1. Paraliz de la jursid. c-a por el TST

caso | Federac Med Vlava  
amparo C 19 CA 17.7.2003

contra Gob Med D.F.  
Alcalde en libertad.

corte primera  
21.8.03

caso med vlava

se le ocurrió:

amparo castelar  
violac d igualdad  
(sustitución c-los  
por vlava ...)

reacción:

no se pudo  
ejecución: funcionario del  
PEjunt dijeron no  
apretarán

instrumento  
solicitud

SC se avocó (int.dipun)  
anotando compet Corte 1<sup>a</sup>

reparación

sept. Disip allanó Corte 1<sup>a</sup>  
Pres → Pres Corte 1<sup>a</sup> "bañado"

Corte F y RS Sist J.

deslizamiento Mapichades  
error inexcusable

~~clawson~~ JCA 10 meses julio 2004

Mafihado  
Mafihado  
salvar TSE  
poderes TSE  
no que votaron  
la Corte  
botadas PS

situaçao aprovada mayo 2004

nueva ley OTSE

eliminó norma Transí  
Tribunal Constitucional

## 2. Servicio de Tribunales CE (Sala Elect)

MT SC TSE

~~SC~~ agente proceso control poder

Salas TSE

ninguna preeminencia

SE: normas const.

control aa, constitucionalidad

SC: en materia elect  
referendos

SC se reserva SE

### A. intento de servicio

Resolución CNE 2.3.04

en observaciones planas  
ref. revocación

impugnación ante SE

SC - sentencia "nulidad"  
11.3.04

normas....

ordenó a la SE

utilizar de forma

decisivas los casos

relacionados con la revocación.

el mundo  
instrumentos  
materiales

corte  
constitucional

B. Decis. cautelar SE y reacc  
del poder contra aut./videp TSJ

15-11-04

~~SE reaccione~~ acusación  
~~se de "intento Edo dId"~~

anuncio ejercería compet.

así lo hizo: med. cautelar  
susp. efectos

alvarismo

reacc. Joder  
todo poder  
Edu

FGR

decir de modo  
derorden proced

- P. Lep. anuncio condena  
explicativamente  
extorsión Poder Civil  
"falta grave"

Poder Civil inicio proced.

calificó falta grave

se exigió aviso  
de sentencia

- Vicepres. Ejec. sentencia

vinculante, subversiva  
mañana, inusual

correspondió al mundo

se creó por SE

avocamiento

anulació fallo SE

argumento

const.

nunca de aplicar din e inmed  
acto de ejec. din & inmed C

Wright  
IC → ejec d.e inm  
JCA → ejecución med  
JE →

UM Junio

Wright

mirando tel en

~~revertido~~

- Resoluc.
- Iniciativas veterano

~~anterior~~

revertidor

el acto de ejecutar e imponer

la ley?

## IV. La intervención legislativa del TSJ

~~legítimo~~

- ① Sobre legales control político

TSJ

esperada WTSJ

aumento Magistrados

nominación

Diputado Canario 13.12.04

"En el grupo de portavoces no  
hay nadie que vaya a  
actuar contra nosotros"

otro ejemplo del control de los  
actos del gobierno.

noticias

2/6 Feb 2005

- ② nueva

Burla al derecho de participación

en la constitución Comité Portavoces Justicia

C. II: ~~sup. diputados~~  
C. II: ~~sección ec.~~

LOTTSJ

11 miembros

5 diputados

~~CC diput.  
no social~~

~~comis.  
partido  
apartada~~

6. sección ....

- ③

Violación régimen revisión

magistrados

C 1999 → dijimos autonomía PP posibilidad  
leyes vienesas "revisión"

vera ley OTS, violo

$\frac{2}{3}$

C  $\rightarrow$   $\frac{2}{3}$  vicegremiales

① agredindo 17 "causa grave"

supuesto

concepto j. violent.

(caso) 3 incoherencias normativas

vincular en abuso o exceso  
de autoridad?

MÁS



grave

②

violentos

casual ilusión

anular normas

ejemplo magnífico

actividad política, atente contra la  
mayoría o prestigio TSS, tales  
magistrados

atente contra jueces TSS

aventurado  
se creó "acto j. violento"  
en vez de "acto j. violento"  
norma constitucional

"acto admin" anulación

incumpl.

regularización de la inexistencia  
discrep.

resuelto  
democrática / viol. P.J

a la virtud de todos

¿cómo entonces queremos  
que la j. no esté polarizada?

tragedia institucional  
acordado con esa dep.

propuesta C.F.R del SJ

Gallardo

ciclo de las  
caídas para  
desarrollar  
remedios